REVISTA JUDICIAL

Saavedra Moreno, Washington Manuel León Trujillo y Martha del Consuelo Zambrano Núñez, es clara y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta para su trámite. En consecuencia, se dispone, se cite a los usuarios conocidos o no de las aguas cuya concesión se solicita, por la prensa, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 87 de la Ley de Aguas, mediante la publicación de un extracto de la solicitud y esta providencia en uno de los Diarios: El Comercio, Ultimas Noticias,. Hoy o La Hora, que se editan en esta ciudada de Quito, por tres veces, mediando de una a otra el plazo de ocho días. Fíjense carteles durante treinta días, en tres de los lugares más frecuentados de la parroquia Matriz de Puerto Quito, comisionándose esta diligencia al señor Jefe Político de dicho cantón. Designese Procurador Común de parte de los comparecientes al señor Doctor Pedro Vicente Saavedra Moreno. Agréguese a los autos las copias de las Cédulas de Ciudadanía, así como de las Escrituras Públicas de Compraventa que acompañan. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado, así como la autorización otorgada a su Abogada Defensora. El Licenciado Luis Alfredo Noboa Pérez, actúe como Secretario Ad-Hoc en la presente causa.- NOTIFIQUESE.- f) Ingeniero Luis Fernando Serrano Pazmiño, Jefe de la Agencia de Quito del C.N.R.H.

Lo que comunico al público paa los fines de Ley consiguientes, previniéndoles a los interesados de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para notificaciones posteriores.

Lic. Luis Alfredo Noboa Pérez, SECRETARIO AD-HOC DE LA AGENCIA DE QUITO DEL C.N.R.H.

Hay un sello

A.A./4843

CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HÍDRICOS
AGENCIA QUITO
CITACIÓN A LOS USUARIOS CONOCIDOS O NO DE LAS AGUAS PROVENIENTES DE UNA VERTIENTE DE AGUA TERMAL INNOMINADA, PERTENECIENTEA A LA PARROQUIA DE MINDO, DEL CANTON SAN MIGUEL DE LOS BANCOS, PROVINCIA DE PICHINCHA.
EXTRACTO:
ACTOR: Miguel Lujan Falero, Pileyro y Esperanza Cortés Sabando

Existe sello y firma
A.P./29406/k.m.

CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HÍDRICOS
AGENCIA DE QUITO
CITACIÓN A LOS USUARIOS CONOCIDOS O NO DE LAS AGUAS PROVENIENTES DE SIETE VERTIENTES INNOMINADAS, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA DE TOCACHI, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, PROVINCIA DE PICHINCHA
EXTRACTO:
ACTOR: José Federico Túquerrez, Presidente de la Junta de Aguas del páramo de Tocachi y otros.
OBJETO DE LA CONCESIÓN: Concesión del derecho de aprovechamiento de aguas provenientes de siete vertientes innominadas, en todo el caudal que se determinare, las mismas que serán utilizadas para uso doméstico, dichas aguas pertenecen a la parroquia de Tocachi, cantón Pedro Moncayo, Provincia de Pichincha, así como solicita el establecimiento de las correspondientes servidumbres de paso tránsito y conexas.
PROCESO No. 2965-06 (L.N)
CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS.- AGENCIA DE QUITO.- Quito octubre 25, 2006.- Las 08h00.- VISTOS: Atenta la Acción de Personal No. 4756 de julio 19 del año dos mil seis, avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Jefe de la Agencia de Quito del Consejo Nacional de Recursos Hídricos. En lo principal, la solicitud de concesión del derecho de aprovechamiento de aguas, presentado por los señores José Federico Túquerrez, Oto Neilli de la Cruz Guamaní; Luis Alfonso Chicaiza de la Cruz; Víctor Hugo Mantilla; Pastor Ramiro Baraja Gallegos; José Rafael López Reinoso; y, Segundo Rojas Gallegos, en sus calidades de Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario, Primero, Segundo y Tercer Vocal, respectivamente, de la Junta de Aguas del Páramo Tocachi, es clara y reúne los demás requisitos de ley, por lo que se la acepta para su trámite. En consecuencia, se dispone se cite a los usuarios conocidos o no, de las aguas cuya concesión se solicita por la prensa, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 87 de la Ley de Aguas, mediante la publicación de un extracto de la solicitud y esta providencia en uno de los Diarios El Comercio, Ultimas Noticias Hoy o La Hora, que se editan en esta ciudad, por tres veces,

ción de la parroquia Conocoto, can- copia del documento del servicio Hay firma y sello

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION VOLUNTARIA O ANTICIPADA DE FECIA CONSULTORA CIA. LTDA.

1.- Se pone en conocimiento del público que, la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. Q.IJ.4344 de 9 noviembre del 2006, probó la escritura pública de disolución voluntaria de **FECIA CONSULTORA CIA. LTDA.**, a fin de que quienes se creyeren asistidos del derecho de oposición previsto en el artículo 33 de la Ley de Compañías, como acto previo a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella.
En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

2.- Al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada comparece el señor ingeniero Diego Rosero Castillo en su calidad de Gerente. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, y domiciliado en Quito, quien para los efectos del artículo 393 de la Ley de Compañías, notifica a los acreedores para que en el término de veinte días contado a partir de la última publicación de este Extracto, presenten los documentos que acrediten su derecho en la dirección domicialiaria de la compañía.

Distrito Metropolitano de Quito, a 9 de noviembre del 2006

Dra. Piedad Moncayo de Vásconez
DIRECTORA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS

A.P./29382/k.m.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA L.A.S. LEGAL ADVISOR SOLUTION CIA. LTDA.

La compañía L.A.S. LEGAL ADVISOR SOLUTION CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de Octubre del 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.004411 de 14 NOV. 2006

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La prestación de servicios de asesoría legal.

Quito, 14 NOV. 2006

Dr. Santiago López Astudillo
ESPECIALISTA JURIDICO

REGISTRO DE SOCIEDADES
Superintendencia de Compañías
0 8 DIC. 2006